

PEDIDO DE SERVICIO N°

000706

UNIDAD EJECUTORA : 407 UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001654

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

Entregar a Sr(a) : BALTODANO ARMAS ANA MARIA

Fecha : 03/09/2025

Actividad Operativa : C0003 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS

Motivo : CONTRATACION DE UN PROFESIONAL QUIMICO FARMACEUTICO PARA LA UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DROGAS DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0131	20	044	0096	9002	3999999	5001562

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
210100040037	SERVICIO DE PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO	2.3.2 9.1 1	3,600.00	SERVICIO



DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO
Mg. Q.F Ana María Baltodano Armas
C.Q.F.P N° 07599
JEFE DEL SIEMEL

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO
Lic. Adm. L. Fernando Lalangui Romero
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CLAD 11997

Firma Autorizada

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE QUÍMICO FARMACÉUTICO PARA LA UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO.

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Medicamentos e Insumos (UMI)

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un profesional Químico Farmacéutico de manera urgente y temporal para garantizar el abastecimiento oportuno de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios destinados a los pacientes afiliados al SIS a través del seguimiento y monitoreo de los pedidos de compra, indagaciones al mercado, órdenes de compra, ingresos de las órdenes de compra al Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos San Ignacio (AEM-SI) y revisión de las especificaciones técnicas en coordinación con la Unidad de Logística de la Entidad.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Gestión eficiente del Sistema Integrado de Suministro Público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – SISMED en la Unidad de Medicamentos e Insumos (UMI) de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

4. ANTECEDENTES:

En la Directiva Administrativa N°249-MINSA/2018/DIGEMID sobre el PROCESO DE ADQUISICIÓN, en 6.3.4 señala "Las compras institucionales, son realizadas por las unidades ejecutoras para el abastecimiento de aquellos productos no incluidos en las compras nacionales y regionales" y en 6.8.5 sobre los gastos del SISMED "e) contratación de químicos farmacéuticos y otros profesionales, técnicos de farmacia y personal administrativo e informático"; además, se precisa que "Para el caso de las transferencias del SIS, el gasto se realizará en el marco de la normativa establecida por esta IAFAS".

5. NORMAS OBLIGATORIAS

- Decreto Supremo N° 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069.
- Directiva Administrativa N°249-MINSA/2018/DIGEMID
- Directiva N°008-2024-SIS-/GNF-V.05

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- ✓ Realizar seguimiento y monitoreo del abastecimiento oportuno de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios destinados a los pacientes afiliados al SIS.
- ✓ Realizar seguimiento de los pedidos de compra de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios destinados a los pacientes afiliados al SIS requeridos por la UMI que a la fecha actual aun no son atendidos por la Unidad de Logística.
- ✓ Realizar el seguimiento de las indagaciones de mercado en coordinación con la Unidad de Logística de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios requeridos por la UMI destinados a los pacientes afiliados al SIS.
- ✓ Coordinar con la Unidad de Logística las indagaciones al mercado específicas e individualizadas de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios por registro sanitario que a la fecha actual aún no han sido adquiridos, para identificar a los proveedores con los mejores precios del mercado y de calidad garantizada destinados a los pacientes afiliados al SIS de nuestra jurisdicción.



- ✓ Realizar seguimiento de la elaboración oportuna de las órdenes de compra de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios destinados a los pacientes afiliados al SIS.
- ✓ Realizar seguimiento de los ingresos mediante órdenes de compra de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios destinados a los pacientes afiliados al SIS en el AEM-SI.
- ✓ Verificar la correcta formulación de las especificaciones técnicas de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en coordinación con la Unidad de Logística en el marco de la normativa actual de contrataciones para los pacientes afiliados al SIS.

7. ENTREGABLES:

El servicio a realizar comprenderá los siguientes productos:

PRODUCTO	CONTENIDO
PRIMER ENTREGABLE	Informe de las actividades realizadas que contenga el desarrollo de lo señalado en el punto N°6 adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
SEGUNDO ENTREGABLE	Informe de las actividades realizadas que contenga el desarrollo de lo señalado en el punto N°6 adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.

8. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR:

8.1. FORMACION ACADEMICA:

- Título Profesional de Químico Farmacéutico

8.2. EXPERIENCIA:

- En el sector público y/o privado 12 meses a más.

8.3. CAPACITACIÓN:

- Sistema informático SISMED V2.5
- Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica - BPOF
- Otras afines

8.4. OTROS:

- Contar con Ruc
- RNP
- CCI
- No tener impedimento para contratar con el estado
- Disponibilidad completa e inmediata



9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1. LUGAR: El servicio será prestado en la Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, de la provincia y distrito de San Ignacio, Región Cajamarca.

9.2. PLAZO: al día siguiente de notificada la orden de servicio

9.3. ENTREGABLES/PRODUCTO: 02 entregables por la ejecución del servicio

PRODUCTO	PLAZO
Primer entregable	A los 30 días contados del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Segundo entregable	A los 30 días del primer entregable.

10. FORMA DE PAGO

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del profesional previa recepción y conformidad del Informe de avance y ejecución de los productos. La fecha de pago de cada entregable será hasta los 10 días de emitida la conformidad del servicio.

PRODUCTO	MONTO
PRIMER ENTREGABLE	S/1,800.00
SEGUNDO ENTREGABLE	S/1,800.00

11. GARANTÍA: No aplica

12. PENALIDADES

a) Penalidades por mora: Se tomará en cuenta la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

*Para bienes y servicios; "F"= 0.40.

b) Otras penalidades:

N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento.
1	Incumplimiento de las actividades contempladas en el apartado 6.	Máximo el 5% del monto total mensual por entregable	Informe de incumplimiento del director técnico del Almacén Especializado de Medicamentos.



13. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio debe ser efectuada por el jefe de la Unidad de Medicamentos e Insumos y Drogas.

14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante la ejecución del contrato, la Entidad podrá implementar medidas de control con la finalidad de asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales. Para ello, se establecen las siguientes disposiciones:

- **Áreas que coordinan con el proveedor:**
Jefe de área del Almacén Especializado de Medicamentos.
- **Áreas responsables de las medidas de control:**
Unidad de Medicamentos e Insumos y Drogas y Unidad de Logística.
- **Áreas que brindan la conformidad:**
Almacén Especializado de Medicamentos y Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, es por un (15) días contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria. Los vicios ocultos incluyen detecciones del incumplimiento de las actividades detalladas en el apartado 6.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



18. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° de dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.

En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratado no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Unidad Ejecutora, tales derechos pasarán a ser propiedad de la Unidad Ejecutora; sin embargo, será posible el desarrollo de publicaciones de interés académico sobre los temas inherentes a sus actividades, brindando las credenciales del caso.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje. Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

22. INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la orden de servicio.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden de servicio, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la orden de servicio.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en la orden de servicio, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL

De corresponder, se deberá precisar que la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos, documentos u otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO


Mg. Q.F. Ana Matia Baltodano Armas
C.O.F.P. N° 07599
JEFE DEL SISMED

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
JEFA/E DEL AREA USUARIA